

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte oficial.

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Diputación provincial.

La Diputación provincial de Madrid ha acordado contratar en pública subasta, que se verificará el día 27 del mes de la fecha, á las tres de la tarde, el suministro de toda la carne de vaca y de carnero que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Corporación, Hospital provincial, de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, cuyo consumo en un año se calcula para el primero de estos establecimientos 134.000 kilogramos; para el segundo 47.000 idem; para el tercero 42.000 idem; para el cuarto y último 27.500 idem; y para todos juntos 250.500 kilogramos, y con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El proveedor ha de suministrar por término de un año y sin limitación alguna toda la carne de vaca y de carnero que necesiten los referidos establecimientos, desde el día que se le designe al comunicarle la aprobación del remate hasta igual fecha del año próximo siguiente: también suministrará las pieles de carnero que se le pidan y al precio que las adquieran los fabricantes.

2.º Las carnes de vaca y de carnero serán de superior calidad, de riñon cubierto, é iguales ambas clases en finura, sanidad y condiciones alimenticias á la mejor que se reciba en el Matadero y se expendan al público.

La carne de vaca será de reses jóvenes y entregada en los establecimientos por los cuatro cuartos correspondientes á cada res, sacrificada en la Casa-matadero el mismo día de ser recibida. Deberá conducirse por cuenta del contratista á dichos asilos antes de anochecer, y los carneros han de tener de manifiesto la verga. Para el peso se excluyen los botones de castración.

3.º Si el rematante no cumplierse todas las condiciones expresadas en concepto de los peritos revisores que designe la Diputación provincial, se procederá á la compra del artículo que las reuna por cuenta del contratista, caso de no presentarlo admisible á la hora que designe el Director del establecimiento.

4.º Se admiten proposiciones para todos los establecimientos juntos ó separados, en dos secciones: una para el Hospital provincial, y otra para el de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa. En igualdad de circunstan-

cias será preferida la totalidad; pero no así cuando las otras proposiciones ofrezcan alguna rebaja en el precio, pues en este caso se admitirán respecto al establecimiento ó establecimientos que comprendan.

5.º El precio de cada kilogramo de carne de vaca y de carnero será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales; no admitiéndose proposición que exceda de una peseta veintisiete céntimos cada kilogramo de una ú otra carne, ni fracción menor de un céntimo de peseta.

6.º Para la celebración de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujeción al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el resguardo definitivo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el cinco por ciento del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de 15.906 pesetas en metálico, ó en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotización oficial que obtenga en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, después de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningún pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfacción de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobación definitiva, sobre la proposición más ventajosa, siempre que ésta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine, y si no se hiciere mejora se adjudicará al autor de la presentada primero.

Séptima. Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de daños y perjuicios, hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente.

7.º Luégo que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos, como garantía del cumplimiento de su contrato, el diez por ciento del importe del servicio, según el consumo calculado, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que lo verifique; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á una quinta parte durante el tiempo de su contrato.

8.º El depósito ó fianza que se refiere la anterior condición, así como el de carácter

provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

9.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

10. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebración, emanadas del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnización por ningún género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razón ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamación alguna por más vía que la contenciosa.

11. Dentro de los primeros quince días de haber recibido la definitiva aprobación del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

12. Si el rematante no cumplierse con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el plazo señalado ó faltase á alguna de las condiciones del contrato, se rescindiré este á costa del rematante.

Los efectos de la rescisión serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga también el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalcó ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

13. Para la justificación y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

14. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

15. La subasta tendrá lugar el día 27 del actual, á las tres de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2.

16. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 5 de Mayo de 1882.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de toda la carne de vaca y de carnero que nece-

siten los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, Hospital provincial, de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, cuyo consumo en un año se calcula para el 1.º de estos asilos en 134.000 kilogramos; para el 2.º, 47.000 id.; para el 3.º, 42.000 idem; para el 4.º, 27.500 id. y para todos juntos 250.500 kilogramos, se compromete á suministrar dicho artículo (al establecimiento ó establecimientos que sean) y con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, al precio de.... (Aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial de Madrid ha acordado contratar en pública subasta, que se verificará el día 27 del mes de la fecha, á las tres y media de la tarde, el suministro de todo el vino y vinagre que necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 45.250 litros de vino y 4.870 de vinagre, y con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El proveedor ha de suministrar sin limitación alguna todo el vino y vinagre que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, desde el día que se le designe al comunicarle la aprobación del remate hasta igual fecha del año próximo, siendo de su cuenta la conducción y entrega de dichos artículos en los establecimientos.

2.º El vino será de buena calidad, sin mezcla de sustancia alguna que lo adultere, puro y de más de dos años de hallarse fabricado, conteniendo una cantidad absoluta de trece á quince grados, perfectamente elaborado y clarificado.

El vinagre ha de ser blanco, de dos hojas por lo menos de vida y de una fuerza de medio grado bajo cero: en caso de duda se sujetará á un ensayo acidimétrico, estando exento de toda impureza y en un estado perfecto de clarificación.

3.º Si ambos artículos, ó cualquiera de ellos, careciese de los requisitos expresados, á juicio de los peritos, que serán los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, se procederá á comprar otro por cuenta del contratista, caso de no presentarlo admisible á la hora designada por el Director del establecimiento.

4.º Los vinos serán de color tinto ó blanco, según el pedido que de cada clase se haga, y procedentes de la tierra ó de las provincias del centro de la Península. Será de cuenta de la Administración dar local en el establecimiento para la custodia conveniente del vino necesario en un trimestre, á fin de que las entregas se hagan en condiciones de mejoramiento y en los momentos oportunos.

5.º El precio de cada litro de vino y de vinagre será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales; no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta céntimos de peseta cada litro de vino, y treinta y seis de id. el de vinagre, ni fracción menor de un céntimo de peseta.

6.º Para la celebración de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujeción al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acom-

pañarse el resguardo definitivo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el cinco por ciento del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad 1.219 pesetas en metálico, ó en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotización oficial que obtenga en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfacción de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobación definitiva, sobre la proposición más ventajosa, siempre que ésta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine, y si no se hiciese mejora, se adjudicará al autor de la presentada primero.

Séptima. Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor póstor se conservará como garantía á responder de daños y perjuicios, hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente.

7.º Luégo que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos, como garantía del cumplimiento de su contrato, el diez por ciento del importe del servicio, segun el consumo calculado, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que lo verifique; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á una quinta parte durante el tiempo de su contrato.

8.º El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

9.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

10. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion, emanadas del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnización por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamación alguna por más vía que la contenciosa.

11. Dentro de los primeros quince días de haber recibido la definitiva aprobación del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

12. Si el rematante no cumpliese con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no lo otorgase en el plazo señalado, ó faltase á alguna de las condiciones del contrato, se rescindiré éste á costa del rematante.

Los efectos de la rescision serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalcó ó menoscabo, administrativamente y por la vía de aprenio.

13. Para la justificación y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

14. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

15. La subasta tendrá lugar el día 27 del actual, á las tres y media de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

16. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 8 de Mayo de 1882.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excmo Diputacion provincial de Madrid el suministro de todo el vino y vinagre que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Corporacion, cuyo consumo en un año se calcula en 45.250 litros de vino y 4.870 id. de vinagre, se compromete á suministrar dichos articulos, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comision provincial

Sesion de 30 de Marzo de 1882.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Casá, Mellado, Serantes y Narbon, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acuerda:

Contestar á una comunicacion del señor Jefe de la Caja de recluta de esta provincia, manifestándole que los mozos que figuran en cabeza de lista de declaracion de soldados deben contarse en el cupo de los distritos ó pueblos que los presenten, de conformidad con el espíritu de la ley de reemplazos vigente y jurisprudencia sentada por esta Comision provincial; y que en este supuesto, el mozo Angel Manzano Galindo, que figura en cabeza de lista por el distrito de la Audiencia de esta capital, debe contarse en el cupo activo de dicho distrito.

Quedar enterada la Comision de un oficio del Vicepresidente de la Comision provincial de Ávila, rectificando el nombre de Ezequiel Grande Hernandez, del cupo de Navalunga, en aquella provincia, por el de Anastasio Ezequiel Grande Hernandez, comunicando esta rectificacion al Sr. Jefe de la Caja.

Autorizar á Tomás Moreno Mayorga, residente en Sevilla, como padre del mozo Manuel Moreno Triguero, número 164 del distrito de Palacio en el reemplazo de este año, para que sea reconocido ante la Comision provincial de aquella ciudad.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede imponer á la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante la multa de 500 pesetas por retrasos que han sufrido los trenes en su llegada á esta capital durante el mes de Octubre último.

Informar tambien al Sr. Gobernador que no procede imponer correccion alguna á la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante por haber establecido un nuevo servicio de trenes sin conocimiento de la Division facultativa, sin oír previamente á dicha Empresa.

Informar asimismo al Sr. Gobernador de la provincia que para que se emita el que pide á esta Comision provincial con motivo de la queja producida por el Ingeniero Jefe de la Division facultativa á consecuencia del retraso con que salió el tren de Mérida el 15 de Octubre último, y la falta de alumbrado en los carruajes, se hace preciso oír previamente á la referida Compañía.

Quedar enterada la Comision de la circular de la Direccion general de Rentas Estancadas con motivo de una consulta elevada á dicho Centro por la Delegacion de Hacienda de la Coruña, acerca de la clase de papel que debe emplearse

en las actas de las sesiones que celebren las Diputaciones y Comisiones provinciales, y las de declaracion de soldados.

Informar tambien al Sr. Gobernador de la provincia que puede aprobarse la nueva division de los diez barrios del distrito de Buenavista, propuesta por el Ayuntamiento de esta capital.

Contestar á una comunicacion del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia, que para informar con el debido conocimiento acerca del expediente sobre demolicion de obras ejecutadas en la casa núm. 33 de la Carrera de San Jerónimo de esta capital, se hace preciso tener á la vista el expediente original seguido en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador que há lugar á requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso en autos de menor cuantía seguidos contra el Ayuntamiento á instancia de D. Félix del Rio.

Manifestar al Sr. Gobernador que en el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos del pueblo de Fuencarral sobre la falta de aptitud del Alcalde del mismo por no saber leer y escribir lo bastante para el desempeño de su cargo, se esté á lo informado por esta Comision provincial en 16 de Febrero último.

Terceras.—Cuentas municipales de 1877 á 1878: que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se manifestarán las causas de no llevarse á cabo el cobro del repartimiento sobre la base de haberes personales.

2.º Se suspende el abono de 125 pesetas pagadas por sueldo de un Auxiliar de la Secretaria hasta que se den explicaciones que aclaren dicho pago.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Universidad.

1 Angel José Fernandez Lopez.....	Cubre plaza para activo.
2 Florentino Argiz Perez.....	Ingresa en caja para activo útil condicional.
3 Joaquin Rovilla Figueras.....	Cubre plaza para activo.
4 José de Torres Luque.....	Pendiente de presentacion.
5 Pedro Gonzalez.....	Ingresa en caja para activo.
6 Gerardo Abajo Prieto.....	Pendiente de presentacion.
7 Domingo Linares Gonzalez.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
8 Vicente Calzado Fernandez.....	Inútil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
9 José Rodriguez Recio.....	Cubre plaza para activo.
10 Manuel Lanza Iturriaga.....	Pendiente de filiacion. Reclámese.
11 Manuel de Ayala Lopez.....	Cubre plaza para activo.
12 Valentin del Pozo Suria.....	Ingresa en caja para activo.
13 Feliciano Fernandez Berciela.....	Idem id. para id.
14 Teodomiro Jimenez Verdú.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
15 Rafael Panes Martin.....	Talla, 1.500 milímetros. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
16 Emilio Vargas y Vargas.....	Cubre plaza para activo.
17 Severiano Doporto Oncilla.....	Ingresa en caja para id. Util condicional.
18 José Avelino Garcia Carrasco.....	Pendiente de ingreso en Segovia.
19 Manuel Saco Sanchez.....	Ingresa en caja para activo.
20 Enrique Raso Peon.....	Cubre plaza para id.
21 Angel Montero Garcia.....	Ingresa en caja para id.
22 Tomás Llana Luzon.....	Idem id. para id.
23 Manuel Bernardos Martinez.....	Exento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro.
24 José Fernandez Uria.....	Pendiente de presentacion.
25 Delfin Pretel Sanchez.....	Ingresa en caja para activo.
26 Manuel Alvarez Sanz.....	Idem id. para id.
27 Narciso Elias Moraleda.....	Idem id. para id. útil condicional.
28 Ricardo Bernardo Diaz.....	Pendiente de curacion.
29 Julian Manuel Peña Garcia.....	Cubre plaza para activo.
30 Mariano Hilario Cantera.....	Ingresa en caja para activo.
31 Luis Ferrer Gutierrez.....	Idem id. para id. útil condicional.
32 Francisco Valentin Manzano.....	Cubre plaza para activo.
33 Hipólito Pinos Zapata.....	Ingresa en caja para activo.
34 Angel Sisi Manso.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
35 Luis Tamariz Llopis.....	Cubre plaza para activo.
36 Dionisio Cañaveral Bassecourt.....	Idem id. para id. Reclámese filiacion.
37 Agustín Querejeta Lacabra.....	Pendiente de presentacion.
38 Jerónimo de la Escosura Tablares.....	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
39 Manuel Gerardo Novo Alvarez.....	Cubre plaza para activo.
40 Pedro Correa Gelabert.....	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
41 Enrique Viñé Ruiz.....	Cubre plaza para activo.
42 Alejo Madrazo Casin.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
43 Amalio Manso Romero.....	Pendiente de presentacion.
44 Francisco Murcia Santa María.....	Cubre plaza para activo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
45 Fernando Merino Gonzalez.....	Oficiése al Capitan general de Cuba para que ingrese en la Habana.
46 Martin Sanchez Gutierrez.....	Talla, 1'530 milímetros. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
47 Leopoldo Moya Lobero.....	Ingresa en caja para activo.
48 Julian Vivar Arroyo.....	Pendiente de ingresar en Oviedo. Oficiése á aquella Comision.
49 Pedro Collazo Muñoz.....	Ingresa en caja para activo.
50 Manuel Garcia Martinez.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
51 Francisco Molina Ortega.....	Cubre plaza para activo.
52 José Baitor Manchado.....	Idem id. para id.
53 Antonio Salas.....	Ingresó en caja para activo.
54 Cristóbal Fernandez Rodriguez.....	Redimió. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
55 Eduardo Aldaya Gonzalez.....	Ingresa en caja para activo útil condicional.
57 Niceto Menendez Carretero.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
58 Baldomero Barbon Areces.....	Cubre plaza para activo.
59 Francisco Valle Menendez.....	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
60 Manuel Ramon Prado.....	Pendiente de presentacion.
61 Fernando de las Heras Crespo.....	Oficiése á la Comision provincial de las Baleares para que ingrese en aquella provincia.
62 Mariano Jimenez Delgado.....	Cubre plaza para activo.
63 Juan San Francisco Sanz.....	Ingresó en caja para activo.
64 Zacarias Alborno Montoya.....	Cubre plaza para activo.
65 Tomás Martinez Laureiro.....	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
66 Pantaleon Castellanos Fernandez.....	Ingresa en caja para activo.
67 Lesmes Peña Garcia.....	Exento por corto de talla.
68 Juan Solva Bravo.....	Talla, 1'510 milímetros. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
69 Carlos Márquez Muñoz.....	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
70 Manuel Fons Loeches.....	Ingresa en caja para activo.
71 Mariano Conrado Cifuentes.....	Cubre plaza para activo.
72 José Perez Servos.....	Prófugo.
73 José Vidal Mendez.....	Ingresa en caja para activo.
74 Adolfo Ameliera Martínez.....	Idem id. para id. con recurso pendiente.
75 José Echenique Garcia Maldonado.....	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
76 Angel Hernandez Ramos.....	Ingresa en caja para activo.
77 Daniel Rosado Vera.....	Ingresó en Segovia.
78 Antonio Casanova Silvela.....	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
79 Mateo Cruz Romero.....	Cubre plaza para activo.
80 Andrés Cora Lopez.....	Ingresó en caja para activo.
81 Florentino Cuevas de la Torre.....	Idem id. id.
82 Francisco Perez Fernandez.....	Talla, 1'500 milímetros. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
83 José Gomez Aragon.....	Oficiése á la Comision provincial de Cadiz para que ingrese en aquella provincia.
84 Santos Miñota Costá.....	Talla, 1'510 milímetros. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
85 José Travedra Archillas.....	Ingresa en caja para activo con recurso pendiente.
86 Enrique Fernandez Vicente.....	Cubre plaza para activo.
87 Dionisio Montenegro Sierra.....	Pendiente de presentacion.
88 Rafael Perez Barrero.....	Pendiente de ingreso.
89 Alejandro Portugal Juarez.....	Ingresa en caja para activo.
90 Juan José Rivera Catalina.....	Cubre plaza para activo.
91 Eduardo Maria Casas Flors.....	Ingresó en caja para id.
92 Cesáreo Arribas Urraca.....	Idem id. id.
93 Enrique Garcia Torralva.....	Idem id. id.
94 Serafin Iglesias Fernandez.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
95 Salvador Rodriguez Latorre.....	Ingresó en caja para activo.
96 Enrique Sanchez Nieto.....	Exento por corto de talla.
97 Hermenegildo Jimenez Fernandez Baeza.....	Cubre plaza para activo.
98 Guillermo Pajares Vela.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
99 Joaquin Suarez Perez.....	Ingresó en caja para activo.
100 Vicente Mañes Casaes.....	Idem id. id. útil condicional.
101 Jesus Braña Lago.....	Idem id. id.
102 Miguel Vicente Toledano.....	La Comision, revocando el fallo del distrito, le declara soldado. Ingresó en caja para activo.
103 Emilio Sanchez Sanchez.....	Ingresó en caja para activo.
104 Salvador Tejerina Delgado.....	Cubre plaza como minero de Almaden.
105 Luis Herranz Marchamalo.....	Cubre plaza para activo.
106 Domingo Prieto Fronceda.....	Ingresó en caja para id.
107 Martin Colomer Moreno.....	Cubre plaza para id.
108 Victor Montenegro Sierra.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
109 Juan Martinez Lopez.....	Exceptuado por la Comision conforme con el distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
110 Antonio Fondo Bermudez.....	Ingresó en caja para activo.
111 José Marina Vega.....	Cubre plaza para activo.
112 Ernesto Serna Saenz.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
113 Lope Moreno Gomez.....	Ingresó en caja para activo. Util condicional.
114 Ramon Gomez Foxá.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
115 Enrique Paradera Alaminos.....	Pendiente de filiacion.
116 Cándido Casabel Anton.....	Ingresó en caja para activo.
117 Antonio Colomo Ramos.....	Exento por corto de talla.
118 José Garcia y Garcia.....	Ingresó en caja para activo.
119 Carlos de Labra Losada.....	Idem id. id. Util condicional.
120 Manuel Conrote Mendez.....	Cubre plaza para activo.
121 Ramon Perez Casanova.....	Idem id. id.
122 Rafael Garcia Menendez.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
123 Antolin Lopez Fernandez.....	Ingresó en caja para activo.
124 José Guerra Garcia.....	Idem id. id.
125 Basilio Cerezo de Grado.....	Idem id. id.
126 Rafael Estrada Esciola.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
127 Enrique Perez y Perez.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
128 Enrique Corcuera Menendez.....	Ingresó en caja para activo con recurso pendiente.
129 Enrique Baeza Collantes.....	Inutil. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
130 Francisco Diaz Martin.....	Ingresó en caja para activo.
131 Enrique Fernandez Sellac.....	Pendiente por enfermo.
132 Manuel Garcia Gonzalez.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
133 Antonio Almunia Barbaci.....	Ingresó en caja para activo.
134 José Perez de Salcedo Doblas.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
135 Ildelfonso Guirao Bilbao.....	Talla, 1'530 milímetros. Ingresó en id. como idem id. sólo para caso de guerra.
136 Antonio Fernandez Tejero.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
137 Deogracias Martinez Toral.....	Pendiente por enfermo.
138 Jesús Lopez Sanchez.....	Idem id. id.
139 Gabriel Alvarez Crebette.....	Ingresó en caja para activo con recurso pendiente.
140 Salvador Navas Serantes.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
141 Bernardino Borregon Herrero.....	Pendiente de presentacion.
142 Francisco Cao.....	Ingresó en caja para activo.
143 Arturo O'Neill Andino.....	Cubre plaza para id.
144 Alejo Martinez Pintado.....	Ingresó en caja para id.
145 Mariano Laliga Alfaro.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
146 Domingo Arraiz de Condarena.....	Cubre plaza para activo.
147 Roman Mariscal Alonso.....	Ingresó en caja para activo.
148 Gregorio Magro Pendolero.....	Inutil. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
149 Luis Tomás Navarro.....	Cubre plaza para activo.
150 Alvaro Gil Albacete.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
151 Santos Gomez Saenz.....	Idem id. id. id.
152 Angel Linaño Cabarga.....	Ingresó en caja para activo.
153 Antonio Conrado Contedi.....	Cubre plaza para id.
154 Rafael Ibo Leon Sunico.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
155 Domingo Ruiz.....	Pendiente de filiacion.
156 Manuel Sanchez Rejano.....	Cubre plaza para activo.
157 Francisco Lopez Salcedo.....	Ingresó en caja para id.
158 Ernesto Zulueta Samá.....	Pendiente de presentacion.
159 Luis Cárcel Perez.....	Ingresó en caja para activo.
160 Miguel Lisa Masa.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
161 Juan Antonio Rincon Muñoz.....	Exento por corto de talla.
162 Alfonso Perez de Guzman.....	Redime. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
163 Baldomero Fernandez Juez.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
164 Domingo Lopez Márquez.....	Ingresó en caja para activo.
165 Emilio Notario Osorio.....	Talla, 1'510 milímetros. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
166 José Valdivia Sisay.....	Cubre plaza para activo.
167 Julian Lopez Gonzalez.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
168 Lucas Manso Gonzalez.....	Pendiente por enfermo.
169 José Gonzalez.....	Ingresó en caja para activo.
170 Mariano Arce Maroto.....	Cubre plaza para activo.
171 Emilio Medina Torres.....	Talla, 1'515 milímetros. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
172 Hipólito Garcia Hernandez.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
173 Agustin Bustides Bolumor.....	Ingresó en caja para activo.
174 Antonio Felices Garcia.....	Idem id. id.
175 Enrique Senisterra Meliá.....	Idem id. id. en Zaragoza.
176 José Maria Rico Mejina.....	Cubre plaza para activo.
177 José Chalons Berenguer.....	Talla, 1'525 milímetros. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
178 Dionisio Rodriguez Gomez.....	Cubre plaza para activo.
179 José Rodriguez Asensio.....	Ingresó en caja para id.
180 Ricardo Jimenez Menendez.....	Idem id. id.
181 Francisco Soler Perez.....	Idem id. id con recurso pendiente.
182 Pedro Figuerola Velazquez.....	Ingresó en caja.
183 Gregorio Viejo Blanco.....	Idem id. id.
184 Federico Loeches Sanchez.....	Talla, 1'510 milímetros. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
185 José Murillas Marcilla.....	Pendiente de presentacion.
186 Juan Godoy Sanchez.....	Cubre plaza para activo.
187 Francisco Gonzalez Quiroga.....	Talla, 1'500 milímetros. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
188 Agapito Balsa Mollinuevo.....	Prófugo.
189 Francisco Fernandez Baonza.....	Ingresó en caja para activo.
190 Manuel Martinez Urenda.....	Idem id. id.
191 Miguel Muñoz Marconell.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
192 José Rafael Tapia Avilés.....	Pendiente de presentacion.
193 Carlos Ruiz Martinez.....	Cubre plaza para activo.
194 José Sanchez Navas.....	Ingresó en caja para id.
195 Luis Miranda Dean.....	Idem id. id.
196 Casimiro Martin de Martin.....	Idem id. como recluta disponible.
197 Félix Giraldez Camps.....	Cubre plaza como id. id.
198 José Pezuela Lopez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
199 Tomás Lafuente Cobacho.....	Pendiente de filiacion.
200 Eduardo Carmona Rodriguez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
201 Mariano Sierra Carnicero.....	Idem id. id.
202 Vicente Moro Carreño.....	Talla, 1'520 milímetros. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
203 José Cano Prado.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
204 Francisco Suarez Valcárcel.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
205 Enrique Gonzalez Gamo.....	Talla, 1'525. Ingresó en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
206 Timoteo Martinez Miguel.....	Ingresó en caja como recluta disponible.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
207 Angel Herencia Ruiz.....	Pendiente por enfermo.
208 Casimiro Cadierno Martínez.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
209 Antonio Gil Sanz.....	Idem id. como id. id. con recurso pendiente.
210 Policarpo Diaz Capilla.....	Cubre plaza como id. id.
211 José Abella Terron.....	Ingresa en caja como id. id.
212 Fernando Dopico Garcia.....	Idem id. como id. id.
213 Domingo Donal Navas.....	Inútil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
214 Julian Búrgos Torres.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
215 Luis Roig Lapesa.....	Pendiente por enfermo.
216 Juan Fernandez Tomás.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
217 Carlos Suances Pelayo.....	Cubre plaza como id. id.
218 Cayetano Sanz de la Torre.....	Ingresa en caja como id. id.
219 Manuel Gomez Diaz.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
220 Felipe de la Mata Benito.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
221 José María Aguilar Díez.....	Idem id. como id. id.
222 Emilio Osieto Serrano.....	Idem id. como id. id.
223 Félix Carrasco Yela.....	Idem id. como id. id.
224 Ramon Mora Cedrum.....	Idem id. como id. id.
225 Gumersindo Lozano Orejudo.....	Idem id. como id. id.
226 Adolfo de la Cruz Guerrero.....	Idem id. como id. id.
227 Agapito Bermejo Martínez.....	Idem id. como id. id.
228 Federico Pujol Vicente.....	Idem id. como id. id.
229 Francisco Ruiz de Goldejuela Moreno.....	Idem id. como id. id.
230 Leonardo Alonso Hernan Garcia.....	Idem id. como id. id.
231 Félix Saez Attí (conocido por Florencio).....	Idem id. como id. id.
232 Rafael Mejía Miranda.....	Idem id. como id. id.
233 Enrique Hernandez Ferrer.....	Pendiente de filiacion.
234 Ricardo Yanguas Losada.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
235 Antonio Aguado Mendez.....	Idem id. como id. id.
236 Angel Moracho Gonzalez.....	Prófugo.
237 Alfredo Correa Olicer.....	Cubre plaza como recluta disponible.
238 Antonio Rodriguez Rico.....	Ingresa en caja como id. id.
239 Manuel Perez Durán.....	Cubre plaza como id. id.
240 José Terceño Morales.....	Ingresa en caja como id. id.
241 Rafael Delgado Monreal y Pascual de Zulaica.....	Idem id. como id. id.
242 Eusebio Rivas Baon.....	Idem id. como id. id.
243 José Martinez Lopez.....	Idem id. como id. id.
244 Inocencio Estrada Rotea.....	Cubre plaza como id. id.
245 Anselmo Aroca Moraleda.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
246 Pascual Gomez Herrero.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
247 Teclundi Heredero.....	Idem id. como id. id.
248 Jacinto Cepeda Garcia.....	Idem id. como id. id. con recurso pendiente.
249 José Joaquin Vera y Vera.....	Idem id. como id. id.
250 Francisco Molleja de la Clave.....	Idem id. como id. id.
251 José María Vera de Lam.....	Cubre plaza como id. id.
252 Enrique Lorenzo Moreno.....	Idem id. como id. id.
253 Emilio Garcia de la Mata Hidalgo.....	Ingresa en caja como id. id.
254 Antonio Aniceto de la Iglesia.....	Prófugo.
255 Juan José Brochero Marcos.....	Ingresa en caja como id. id.
256 Vicente Portillo Gutierrez.....	Idem id. como id. id.
257 Antonio de Lastra Rojas.....	Cubre plaza como id. id.
258 Emilio Pando Martinez Castro.....	Idem id. como id. id.
259 Arturo Vazquez Prada.....	Ingresa en caja como id. id.
260 Emeterio Garniel Foxá.....	Idem id. como id. id.
261 Francisco Cano Robles.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
262 Vicente Garcia y Garcia.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
263 José de Labra Losada.....	Idem id. como id. id.
264 Augusto Moreno Morales.....	Idem id. como id. id.
265 Eduardo Ruiz Ramos.....	Idem id. como id. id.
266 Francisco Valdés Diaz.....	Idem id. como id. id.
267 Matias Lopez Andrés.....	Idem id. como id. id.
268 José Lemun Gomez.....	Cubre plaza como id. id.
269 Mariano Maldonado Bartolomé.....	Ingresa en caja como id. id.
270 José Francos Rodriguez.....	Idem id. como id. id.
271 Fermín Diaz Gutierrez.....	Cubre plaza como id. id.
272 Enrique Acevedo Rodriguez.....	Ingresa en caja como id. id.
273 Manuel Jimenez Guerrero.....	Idem id. como id. id.
274 Rafael Cruz Expósito.....	Cubre plaza como id. id.
275 Mariano Amiera Reina.....	Ingresa en caja como id. id.
276 Antonio Villa Martín.....	Idem id. como id. id.
277 Joaquin Sena Ferrer.....	Cubre plaza como id. id.
278 Julian Polo Martinez.....	Ingresa en caja como id. id.
279 Emilio Frontera Santos.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
280 Ramon Fernandez Suarez.....	Idem id. como id. id.
281 Agustin Garcia Serrano.....	Talla, 1'540 milímetros. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
282 Antonio Gonzalez Rodriguez.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
283 Agustin Salinas Teruel.....	Idem id. como id. id.
284 Domingo Fernandez Perez.....	Pendiente de ingreso.
285 Pedro Robles Diaz.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
286 Pto Valledor Butler.....	Cubre plaza como id. id.
287 Emilio Perez Albarran.....	Pendiente por enfermo.
288 Gerardo Gonzalez Revilla.....	Pendiente de ingreso.
289 Eladio Martinez Carranza.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
290 Francisco Fernandez Moldes.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
291 José Sanz Mariblanca.....	Pendiente por enfermo.
292 Ginés Ros Martinez.....	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
293 Eulalio Torrijos Puerta.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
294 José Valencia Meseguer.....	Talla, 1'535 milímetros. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
295 Federico Silvestre Miguel.....	Ingresa en caja como recluta disponible útil condicional.
296 Aurelio de Paz Mousa.....	Pendiente de ingreso.
297 Enrique Macías Cruz.....	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
298 Luis Entrecanales Lopez.....	Pendiente por enfermo.
299 Julio Lopez de Mantorras.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
300 Eduardo Figueroa Agustada Cucha.....	Pendiente de ingreso.
301 Francisco Gonzalez Villarias.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
302 José Pardal Díez.....	Cubre plaza como id. id.
303 Luis de Echebarré Lopez.....	Ingresa en caja como id. id.
304 Juan José Cofino Figueredo.....	Idem id. como id. id.
305 Alejandro Sarva Martinez.....	Idem id. como id. id.
306 Tomás Ortega Corral.....	Cubre plaza como id. id.
307 Luis Renales Barreda.....	Idem id. como id. id.
308 Valentin Lopez Rodrejo.....	Pendiente de presentacion.
309 Fernando Selgas Collado.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
310 Basilio Damoste.....	Idem id. como id. id.
311 Joaquin Fernandez Garcia.....	Idem id. como id. id.
312 Manuel Gonzalez Gonzalo.....	Idem id. como id. id.
313 José de Castro Diaz.....	Exento por corto de talla.
314 Salvador Fernandez Montenegro.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
315 Agustin Fernandez Palacios.....	Idem id. como id. id.
316 Mateo Alvarez Fernandez.....	Idem id. como id. id.
317 Manuel Lopez Martinez.....	Talla, 1'540 milímetros. Ingresa en caja como idem id. sólo para caso de guerra.
318 Luis Calleja Lopez.....	Cubre plaza como recluta disponible.
319 Eduardo Fernandez Garcia.....	Pendientes como procesado.
320 Juan Antonio Gomez Tomás.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
321 José Lopez Cambio.....	Idem id. como id. id.
322 Julian Jimeno Garcia.....	Idem id. como id. id.
323 José Sagarruy Faro.....	Idem id. como id. id.
324 José Valero Martínez.....	Idem id. como id. id.
325 Manuel Zarategui Molano.....	Idem id. como id. id.
326 Joaquin Peiramo Aramburo.....	Cubre plaza como id. id.
327 José Rodriguez Molina.....	Ingresa en caja como id. id.
328 Julian Garcia Mota.....	Idem id. como id. id.
329 Nicanor Alvaro Chicharro.....	Idem id. como id. id. útil condicional.
330 Enrique Artero Porqueras.....	Pendiente de ingreso.
331 Valeriano Ocaña Almodóvar.....	Ingresa en caja como id. id.
332 Enrique Mendez Molina.....	Idem id. como id. id.
333 Diego Magan Dieguez.....	Cubre plaza como id. id.
334 Carlos Gomez Rodriguez.....	Ingresa en caja como id. id.
335 Pablo Lozano Gomez.....	Idem id. como id. id.
336 Gregorio Hernaiz Gandiaga.....	Inútil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
337 Ricardo Zavala Camps.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
338 Antonio Ojeda Zapero.....	Cubre plaza como id. id.
339 Santiago Yagüe Lopez.....	Ingresa en caja como id. id.
340 Manuel Corrales Ramirez.....	Exento por corto de talla.
341 Indalecio Martinez Pascual.....	Falleció.
342 Pedro Vazquez de Vazquez.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
343 Antonio Martos Garrido.....	Idem id. como id. id.

Centro.

123 Francisco Gonzalez Maestro..... Cubre plaza como recluta disponible.

Fresno de Torote.

1 Saturnino Agudo Hernandez..... Entiéndase su ingreso con recurso pendiente.

Valdemorillo.

7 Gregorio Silvestre Lopez..... Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.

Bustarviejo.

6 Angel Pedro Plaza Vallejo..... Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.

Arroyomolinos.

1 Sebastian Alonso Martin..... Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Dirección general de Impuestos.

Modelo de proposición que se cita.

D....., vecino de....., que vive calle de....., núm..... cuarto....., se compromete á entregar en la Dirección general de Impuestos los recibos para la recaudación del impuesto equivalente á los de la sal en el año económico de 1882-83, á que se refiere el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día....., y pliego de condiciones de referencia, aceptando todas las condiciones contenidas en dicho pliego y comprometiéndose á suministrar los expresados recibos anuales por el precio de..... (en letra) pesetas y..... céntimos el millar, acompañando el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 900 pesetas en la Caja general para poder tomar parte en esta subasta.

(Fecha y firma.)

Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas en esta provincia.

Este Tribunal ha acordado dar principio á las oposiciones á escuelas de niñas, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 8 de Abril último, el viernes 19 de los corrientes, á las dos de la tarde, en el salon de Escritura de la Escuela Normal Central de Maestras.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de las interesadas.

Madrid 16 de Mayo de 1882.—El Secretario del Tribunal, Rafael Monroy.

MADRID, 1882.—Imprenta de Hospicio.